

Delos = thiminte dechan en los Mayas D Joseph Peloz

Pa hallone Despacha de brenda Para hazer notoria On Real Decret
de Su Magestad y orden de despachada en Madrid por el Mto. Sr. D. Juan Lopez de Alcazar de Alcazar y Conservador en el Real de hacienda
Para que en un mismo tiempo se cumpla y se cumpla lo contenido en los
Reales Decretos que en ciertas Mando se entregaron al bendito para
que las Ciudades Villa y lugares contenidos en esta Cedula seayan
notorias a las Justicias de ellas y cada uno solo que le toca la Ponga en
ejecucion y ob. sebania como su Mage. Comanda y Cuy es el fin
no selea de Pagar al bendito mas de lo que leua señalada por dicha
Brenda en cada lugar y al pie desta se debe poner testimonio deaver la
Ciba notoria a las Justicias y adonde se diese escritura y se firmen
con de Notario o Sacristan lego y se lea y se cumpla con el dicho
Verdadero con las Diligencias Ordinarias para que las cosas se cumplan
y se pongan con los años dichos en esta Ley en. fecha en Madrid
a Nueve y nois de Mes de febrero de Mill Setecientos y ochenta
y ocho años = Blanca D. N. y Arroy de Barruebo = Por su Mando

Juan Lopez Comacho

En
Presencia

En la Villa de Sumilla a Ocho dias del mes de febrero del
Mill Setecientos ochenta y ocho años Lo Mercurio hijadoria Adop
de ante a dire y Real Provision en M. y en esta Ley de Bar. anillo for
van de los Condes Alcalde de Justicia de esta dicha Villa en el estado
de y por sumo entendido de tener Mando que se saque un traslado
de todo y lo ponga en el libro de Memorias que se haze en el libro en
el Ayuntamiento de esta villa para cumplir con lo que su Mage. Manda
que con este efecto de tiempo de la firma = D. Juan de Arroy de Barruebo

De Notaria = ante mi Hermano Lorenzo de Cuenca

Concorda con el despacho en Lima que me entregó y me refirió el bendito quien
de Bolivia a recibir y lo que se sigue en Breve, y lo firmo en Sumilla en
el dia de su Presentacion

[Signature]



Lorenzo de Cuenca

